



DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 278.-** Decreto de la Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, D^a. Lorena Miranda Dorado, por el que se aprueba el encargo a medio consistente en la ejecución del "Servicio de Limpieza de las Instalaciones Deportivas del Instituto Ceutí de Deportes" a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) **Pág. 841**
- 282.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria resolutive, celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en primera convocatoria, el día 25 de marzo de 2021. **Pág. 846**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 266.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Programador-Operador de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y composición del Tribunal Calificador. **Pág. 847**
- 267.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 8 plazas de Auxiliar de Puericultura de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y composición del Tribunal Calificador. **Pág. 849**
- 268.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Licenciado en Empresariales de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y composición del Tribunal Calificador. **Pág. 852**
- 269.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Programador de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y composición del Tribunal Calificador. **Pág. 854**
- 270.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Administrativos de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y composición del Tribunal Calificador. **Pág. 856**

BOCCE

**Año XCVI
Martes
20 de Abril de 2021**

**Nº6.088
ORDINARIO**



**CEUTA
D.L.: CE.1-1958**

- 271.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Arquitecto Técnico/Aparejador de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pág. 858**
- 272.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Veterinario de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pág. 859**
- 273.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Operario de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pág. 860**
- 274.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico de Gestión Educativa de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pág. 861**
- 275.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Veterinario de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pág. 862**
- 276.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se nombra a D. Francisco J. Escobar Rivas como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Gestor de Juventud. **Pág. 863**
- 277.-** AMGEVICESA.-Bases de la convocatoria de la Bolsa de Trabajo para la contratación temporal de personal para cubrir las plazas vacantes por ausencia de sus titulares. **Pág. 864**
- 279.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 13 de abril de 2021, por el que se cesa a D^a. Romina Reyes Peña en el puesto de trabajo de Asesora Grupo Político (Vox-media jornada). **Pág. 874**
- 280.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 13 de abril de 2021, por el que se nombra a D^a. Romina Reyes Peña en el puesto de trabajo de Asesora Grupo Político (Vox). **Pág. 875**
- 281.-** I.C.D.-Decreto de la Consejera de Juventud y Deporte, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, D^a. Lorena Miranda Dorado, relativo a la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Monitor/a Deportivo/a del I.C.D. **Pág. 876**

AUTORIDADES Y PERSONAL**278.-****ANUNCIO**

La Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, Dña Lorena Miranda Dorado, en virtud de la delegación efectuada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta de fecha 26 de junio de 2019, ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

El artículo 21 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta establece, entre las competencias atribuidas a la Ciudad Autónoma de Ceuta, aquellas relativas a “promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio”.

El artículo 12.1 del citado Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece que corresponde a la Asamblea de Ceuta aprobar las normas básicas de organización y funcionamiento de los servicios de la Ciudad, en aplicación de lo dispuesto en el referido Estatuto.

El Decreto de Presidencia de 21 de junio de 2019 (BOCCE EXTRAORDINARIO Nº 32 de 21/6/2019), establece la Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta recogiendo en su apartado VI) las competencias asignadas a la Consejería de Juventud y Deporte, entre las que se incluyen:

“6.1) El fomento de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos de la población, potenciando la integración de los sectores más desfavorecidos.

(...)

6.7) Organismo autónomo Instituto Ceutí de Deportes (I.C.D.)”

Asimismo el artículo 3º de los Estatutos del Instituto Ceutí de Deportes recoge los fines esenciales del mismo, destacando en sus apartados a), b) y e) los siguientes:

“a) Fomentar el desarrollo de las actividades deportivas en Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que correspondan a las respectivas entidades.

b) Encauzar y fomentar el deporte escolar y de aficionados.

(...)

e) Estimular y promocionar el deporte aficionado, de alta competición y de élite.”

En cumplimiento de lo antedicho se considera necesario la prestación del servicio de limpieza de las instalaciones deportivas gestionadas por el Instituto Ceutí de Deportes.

“Este servicio se ha venido prestando por el medio propio tragsa desde el pasado mes de Octubre de 2019. Dicho encargo finaliza el próximo 1 de Abril de 2021 y aunque este Instituto Ceutí de Deportes se encuentra realizando los trámites administrativos oportunos para proceder a una nueva contratación, es necesaria la realización de un nuevo encargo por 1 mes de duración como máximo.

Dado que esta licitación prevista no se va a encontrar ultimada antes del 1 de Abril de 2021 y siendo urgente y necesaria la prestación del citado servicio para un correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas previstas por este ICD, debiendo estar las instalaciones dependientes del mismo en perfecto estado de limpieza e higiene es por lo que desde la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes se ha optado por su ejecución mediante la figura del encargo a medio propio.

Este encargo actuará de manera provisional y podrá finalizar anticipadamente en el momento en el que se encuentre operativa la nueva licitación prevista del servicio de limpieza de las instalaciones del ICD que, como ya se ha expuesto anteriormente, se encuentra en la actualidad en su última fase de tramitación administrativa”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero. - El artículo 32. 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece:

Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propios de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos, [...]. El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

En su punto 4º, el artículo 32, establece lo siguiente:

Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario de los mismos un control análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

b) Que más del 80 % de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores.

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2, letras c) y d).

- c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además de la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

- d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá expresamente en sus estatutos o acto de creación, ...

En su punto 6º, del mismo artículo 6, establece lo siguiente:

Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, ..., de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o de los primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

a) *El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.*

b) *En encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos en el artículo 63.3. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.*

c) *Los órganos de las entidades del sector público estatal que tengan la condición de poder adjudicador en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 de esta Ley, necesitarán autorización del Consejo de Ministros cuando el importe del gasto que se derive del encargo, sea igual o superior a doce millones de euros.*

Segundo.- La disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, que regula el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), establece en su punto segundo que “*TRAGSA y sus filial (TRAGSATEC), tienen la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónoma de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, ...estando obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que éstos le encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial prioridad a aquéllos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren.*”

A tenor de lo expresado, es claro, en un plano formal, que TRAGSA tiene la consideración de medio propio personificado y de servicio técnico para la Ciudad Autónoma de Ceuta.

No obstante, en el informe 176/07-F, emitido por el Letrado Adjunto a la Jefatura del Área de Asuntos Consultivos de la Junta de Andalucía, se recoge lo siguiente:

“Ha correspondido a la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas la determinación de los requisitos que han de concurrir para considerar... que una entidad se halla vinculada a una Administración Pública y actúa como medio propio de las misma. Del examen de dicha jurisprudencia – Sentencia de 11 de mayo de 2006 (caso Busto Arsizio) – entre otras, resulta que no basta con la mera declaración de un ente como medio propio, realizada por la normativa nacional, sino que deben concurrir en dicho Ente dos requisitos, que han sido precisados por la jurisprudencia comunitaria:

a). - *Que la entidad adjudicataria ejerza sobre el ente adjudicatario un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios.*

Ello implica, según el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, que la entidad adjudicataria tenga una participación mayoritaria en el capital del ente adjudicatario, y que dicho capital sea íntegramente público, no pudiendo existir en el mismo ni siquiera una mínima participación privada.

Ello implica, asimismo, que el ente adjudicatario realice el trabajo que se le encomienda bajo la dependencia estructural y control efectivo de la entidad adjudicataria, careciendo, pues, de capacidad de decisión al respecto.

b). - *Que el ente adjudicatario realice la parte esencial de su actividad para la entidad que lo contrata.*

La jurisprudencia comunitaria ha realizado, no obstante, una interpretación flexible de este requisito, considerando que, si son varias las entidades públicas que controlan un ente adjudicatario, puede entenderse cumplido aquel si el citado ente realiza lo esencial de su actividad para dichas entidades consideradas en su conjunto, y no individualmente”

Esta jurisprudencia comunitaria europea, parece haber experimentado ciertas innovaciones a raíz de la Sentencia TJCE de 19 de abril de 2007, en concreto lleva a cabo una interpretación novedosa del requisito de “control análogo”.

A tales efectos se parte de la premisa de que “*el hecho de que el poder adjudicador posea, por sí solo o junto con otros poderes públicos, la totalidad del capital de una sociedad adjudicataria tiende a indicar, en principio, que este poder adjudicador ejerce sobre dicha sociedad un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios*”.

Ello no obstante, y teniendo en cuenta que el 99% del capital de TRAGSA pertenece al Estado español, y sólo el 1% corresponde a cuatro Comunidades Autónomas (titulares cada una de ellas, de una acción), no cabe apreciar, a juicio del Tribunal,

que únicamente el Estado tiene sobre TRAGSA un poder análogo al que ostenta sobre sus propios servicios, pues a tenor del artículo 84.4, de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas, y del Orden Sociales TRAGSA está también obligada a realizar los trabajos que le encomienden las Comunidades Autónomas, careciendo, de toda capacidad de decisión en cuanto a la tarifa aplicable a dichos encargos.

Así pues, considera el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas que, por lo que se refiere específicamente a TRAGSA, el requisito del “control análogo” se cumple no únicamente respecto del Estado, sino también respecto a aquellas Comunidades Autónomas que tienen una participación en el capital de dicha sociedad, aunque dicha participación sea minoritaria, en virtud del especial régimen jurídico que la legislación española configura para TRAGSA.”

A tenor de lo expresado, y para ajustarse a la doctrina formulada por la STJCE de 19 de abril de 2007, la Ciudad Autónoma de Ceuta, debía adquirir una participación en el capital de TRAGSA, pues una vez que sea titular de dicha participación, resultaría indudable que se cumplirían todos los requisitos señalados por la citada Sentencia para considerar a TRAGSA medio propio de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dando respuesta al requisito de participación en el Grupo TRAGSA, con fecha 19 de septiembre de 2017, la Ciudad Autónoma de Ceuta a través del Consejero de Fomento, adquirió ante Notario una acción ordinaria nominativa, completamente liberada, de un valor nominal de 1.100 € del capital social de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) que le confiere a la Ciudad Autónoma de Ceuta la condición de socio y le atribuye cuantos derechos se le reconocen en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en las Disposiciones que le sean de aplicación. Esta condición hace cumplir los requisitos exigidos por la STJCE de 19 de abril de 2007, para que la empresa pública TRAGSA sea medio propio de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Tercero. - En la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017 indicada, en su número 4, establece en su penúltimo párrafo que:

“TRAGSA y su filial TRAGSATEC también estarán obligadas a satisfacer las necesidades de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados en la consecución de sus objetivos de interés público mediante la realización, por encargo de los mismos, de la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de actuación señalados en el apartado anterior, mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa.”

La ejecución de las actuaciones para el servicio de limpieza en las instalaciones del ICD, se encuentran dentro de las funciones atribuidas por Ley a la mercantil.

Estará obligada a realizar los trabajos y actividades que le sean encargados por las entidades a que se refiere el art. 2 del presente Real Decreto (artículo 4.1 del Real Decreto 69/2019, de 15 de Febrero).

Cuarto. - Se tramitará expediente que contendrá al menos, los siguientes documentos:

- a) Informe de necesidad sobre las actuaciones que se pretende satisfacer.
- b) Memoria justificativa del encargo a medio propio.
- c) Consignación presupuestaria que acredite la existencia de fondos para financiar las actuaciones.
- d) Informe de fiscalización de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- e) Aprobación de la memoria y documentos técnicos.
- f) Aprobación del encargo por parte del órgano competente, en este caso, el Presidente del Instituto Ceutí de Deportes.
- g) La resolución contendrá los antecedentes, denominación de la misma, plazo de su realización, importe, partida presupuestaria correspondiente y director designado para la actuación a realizar.

Quinto. – El artículo 21 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta establece entre las competencias atribuidas a la Ciudad de Ceuta aquéllas relativas a “promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio”.

El Decreto de Presidencia de 20 de septiembre de 2017 (BOCCE Nº 5717 de 29/9/2017), establece la Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta recogiendo en su apartado 6) las competencias asignadas a la Consejería de Turismo y Deporte, entre las que se incluyen:

“6.1) El fomento de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos de la población, potenciando la integración de los sectores más desfavorecidos.

(...)

6.1.1) Organismo autónomo Instituto Ceutí de Deportes (I.C.D.).”

Asimismo el artículo 3º de los Estatutos del Instituto Ceutí de Deportes recoge los fines esenciales del mismo, destacando en sus apartados a), b) y e) los siguientes:

“a) Fomentar el desarrollo de las actividades deportivas en Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que correspondan a las respectivas entidades.

b) Encauzar y fomentar el deporte escolar y de aficionados.

(...)

e) Estimular y promocionar el deporte aficionado, de alta competición y de élite.”

Por lo tanto, es la Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes quien tiene atribuida la competencia para la tramitación, gestión y formalización del encargo a TRAGSA, por razón de la materia, sin perjuicio de dar cuenta de la misma, al Consejo de Gobierno de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERA. - Se aprueba el encargo a medio consistente en la ejecución del “**Servicio de Limpieza de las Instalaciones Deportivas del Instituto Ceuti de Deportes**”, a EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) con CIF A28476208 la ejecución de las citadas cuyas características son las siguientes:

a) Presupuesto: con un presupuesto de **22.977,37 €**, calculado mediante la aplicación del sistema de tarifas oficiales del grupo TRAGSA, según lo establecido en el Real Decreto 69/2019, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA y sus filiales, aprobadas por Resolución de 1 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE de 2 de abril de 2020).

Este presupuesto tiene carácter de máximo de tal forma que la cantidad real a abonar a TRAGSA será la que resulte en función de los costes efectivamente asumidos por TRAGSA durante la ejecución del encargo.

b) Aplicación Presupuestaria: que se financiará en el ejercicio 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 227.00.341.0 “Limpieza y Aseo” del Presupuesto del Instituto Ceuti de Deportes para el año 2021.

c) Comienzo del encargo y plazo de ejecución: El presente encargo surtirá efectos a partir del **día siguiente a su firma** y su duración será de un máximo de **1 mes**.

d) Abono de los trabajos: El abono de los trabajos se realizará mediante la emisión de facturas mensuales, que serán aprobadas previamente por el Director Facultativo del encargo designado por el Instituto Ceuti de Deportes y conformadas por el Presidente del Instituto Ceuti de Deportes, relativas a los servicios realmente ejecutados, y conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 24ª, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el Real Decreto 69/2019, de 15 de Febrero. Además, deberá emitirse informe por parte del Director Facultativo del encargo en el sentido de que no se produce un enriquecimiento injusto a favor de TRAGSA como consecuencia de las posibles subcontrataciones que se realicen en la prestación del servicio, ya que el nuevo modelo de tarifas obliga a certificar en la misma cuantía en la que se ha producido la subcontratación.

e) Director de los trabajos: El Instituto Ceuti de Deportes designará un Director Facultativo de la actuación para ejecución de los trabajos encargados, con la finalidad de supervisar la actuación realizada por parte de TRAGSA, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I adjunto a este encargo.

f) Subcontratación: En el supuesto en que se precise contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo del presente Encargo, TRAGSA deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, según lo establecido en la Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, “*el importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a IVA o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de precios simples*”.

g) Personal: De conformidad con lo establecido en el convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de Ceuta, TRAGSA subrogará en los contratos de trabajo del personal que actualmente presta el servicio de limpieza en las instalaciones deportivas del Instituto Ceuti de Deportes. Dicho personal pasará a depender íntegramente de TRAGSA, siendo de su cuenta y cargo la totalidad de los costes y gastos derivados de su relación laboral.

h) Extinción del encargo: Se extinguirá por las siguientes causas:
Cumplimiento del plazo de vigencia del encargo o, en su caso, de la correspondiente prórroga.
Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.

Asimismo, el presente encargo podrá finalizar anticipadamente:
Por razones de interés público.

En el momento que se encuentre operativo el nuevo contrato para la prestación del servicio de limpieza de las instalaciones del ICD.

Dicha finalización anticipada se realizará mediante Resolución del Presidente del Instituto Ceuti de Deportes, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

SEGUNDA. - Este encargo no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos del hecho.

TERCERA. - Comunicar a TRAGSA la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución del presente encargo.

CUARTA. - Cumplimentar lo previsto en la Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico [BOE 17/12/2013; nº 301].

QUINTA. - Se comunica que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, o interpo-

ner directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

SEXTA. - Publicar, por un lado, la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en la web oficial, y por otro, en el Portal de Transparencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a los efectos previstos en la Ley 19/2013, artículo 8.1.b).

LORENA MIRANDA DORADO
PRESIDENTA DEL ORGANISMO
INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES
FECHA 12/04/2021

282.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

- Aprobar los borradores de las actas de las siguientes sesiones plenarios:

- Extraordinaria y urgente de 11 de abril de 2020.
- Extraordinaria de 13 de mayo de 2020.
- Ordinaria resolutive de 3 de septiembre de 2020.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

B) PROPUESTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

- I.** - Facilitar la movilidad y la seguridad vial a personas con discapacidad intelectual a través de las siguientes medidas:
- 1.- Señalizar con pictogramas las fachadas exteriores de todos los edificios.
 - 2.- Señalizar con pictogramas los pasos de peatones y las marquesinas de los autobuses en especial aquellos que estén ubicados en las proximidades de los centros que cuenten con aulas TEA, todo ello en aras de mejorar la inclusión de estos colectivos.
 - 3.- Implantar semáforos especiales y accesibles que faciliten el paso de personas discapacitadas y aumenten su seguridad.
 - 4.- Colaborar con la Mesa de Accesibilidad Cognitiva y Lectura Fácil "Comprendo mi Entorno" en todo cuanto sea necesario, dotándola si procede de recursos personales y materiales.
- II.** - Asignar un espacio propio en la página web del Ayuntamiento para el Centro de la Protectora de Animales con el fin de incentivar la adopción de mascotas e informar a los vecinos y vecinas de los protocolos de actuación ante animales abandonados y los cauces oficiales para colaborar en el mantenimiento de las colonias de gatos, siempre que sea legalmente factible.
- III.**
- 1.- Poner en marcha una campaña de concienciación de limpieza de los distintos espacios de la ciudad.
 - 2.- Hacer hincapié en dichas campañas para evitar que numerosos puntos de Ceuta se conviertan en vertederos improvisados.
 - 3.- Destinar más recursos a perseguir y sancionar económicamente a las personas que incumplen las normativas sobre limpieza.
- IV.** - Modificar el sistema de notificación de las becas de la ciudad, considerando la posibilidad de realizar la misma a través de correo electrónico de forma individual y personal.
- V.**
- 1.- Definir, de manera urgente, y dentro de la Comisión de Presidencia, el modelo de gestión de la frontera que mejor se adapte a las necesidades e intereses de Ceuta.
 - 2.- Promover una negociación con la Ciudad de Melilla para intentar consensuarlo.
 - 3.- Presentarlo ante el Gobierno de la Nación con la intención de que sirva de base para su negociación con Marruecos.
- VI.** - Estudiar la Ordenanza Reguladora de Acceso de Vehículos a Inmuebles a través de aceras y otros bienes de dominio público y de las reservas de estacionamiento, parada y otros usos sobre los mismos bienes, al objeto de permitir el estacionamiento temporal para los profesionales del sector del transporte dentro del ámbito urbano, justificando la actividad que provoca la necesidad de estacionamiento y por tiempo limitado y preciso.
- VII.** - Solicitar informe económico y jurídico para que el Gobierno de la Ciudad estudie la posibilidad de realizar una actuación integral en la Barriada de "Loma Colmenar, 170, 226 y 317 viviendas" que mejore las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, seguridad, dotación y servicios, entre otras.
- VIII.** - Iniciar el estudio para el proceso de regularización de las viviendas fuera de ordenación urbanística en el seno de la Comisión Informativa de la Consejería de Fomento y Turismo antes del 30 de abril.
- IX.** - Abordar en el seno de la Junta de Portavoces, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, las líneas básicas de una reforma del Estatuto de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con la intención de someter a la consideración del Pleno de la Asamblea, en el plazo de tres meses, la iniciativa legislativa prevista en el artículo 41 del vigente Estatuto.

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 09/04/2021

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE
FECHA 14/04/2021

AUTORIDADES Y PERSONAL

266.- DECRETO de la Excm. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Programador Operador de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad

Terminado el día 08 de abril de 2021 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Programador Operador de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE n.º. 6.057, de 01 de enero de 2021, rectificadas en el BOCCE n.º. 6.065, de fecha 29 de enero de 2021, y posteriormente se publica un extracto de las mismas en el BOE núm, 250, de 17 de febrero de 2021, se procede a la publicación de lista definitiva.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del tribunal calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Programador Operador de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad:

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
****646Z	Almagro	Holgado	Francisco
109*1	Benítez	Duran	Javier
45**2***N	Blanco	Delgado	Miguel Ángel
*7***789*	Cava	Pérez	Pedro
4***2**6N	Chaves	Muñoz	Cristian Félix
*5*9*5*3*	Diez	Muñoz	Daniel
45**2**3*	González	Rubio	Alejandro
4*0**4*2*	Guerrero	Aguilar	Jorge
***059**Z	Hernández	Chacón	Javier
*5*93***B	Marfil	Lugo	Francisco Javier
082*V	Martín	Lara	Álvaro
090*M	Miñano	Carmona	Pablo Antonio
*5**8*53*	Navas	Guillen	Marcos
4*1***44*	Ocaña	Taboada	Raúl
450*8****	Pérez	Campo	David
45****37*	Rubio	Gutiérrez	Emilio
**11*3*4*	Rueda	Ferrero	Julio
4509*****	Sánchez	Rodríguez	Luciano Enrique
*5***193*	Serrano	Cebrián	Francisco Javier

EXCLUIDOS

DNI_CODI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
*510***4*	MOLINA	MARTÍN	MIGUEL ANGEL	acreditación incompleta de lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria para la exención del pago de las tasas de los derechos de examen



Segundo.- El Tribunal Calificador está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente titular:	Francisco Escobar Rivas
Presidente suplente:	Juan Manuel Verdejo Rodríguez
Secretario titular:	Diego Alberto López García
Secretario suplente:	Antonio Viera Molina
Vocales titulares:	Fernando Miaja Ordoñez
	Sergio García Serrano
	Armando Ruíz García
	Antonio Ramírez Cervantes
	Francisco Javier Ferrer Estudillo
	Ricardo Martínez García
Vocales suplentes:	Josefa Burgos Lati
	Miguel Angel Ragel Cabezuelo
	Jose M ^º Viñas Salvador
	Juan Francisco Vega Romero
	Antonio Jesús Guerrero De La Torre
	Eduardo Vallejo Delicado

Tercero.- El Tribunal se constituirá el próximo día 20 de abril de 2021, a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos antiguo (1.ª planta del Palacio Autonómico) sito en Plaza de África s/nº.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 13/04/2021

267.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Auxiliar de Puericultura de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día dos de abril de dos mil veintiuno el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6056 de fecha 29 de diciembre de 2020, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 28, de fecha 2 de febrero de 2021, para la provisión de ocho plazas de Auxiliar de Puericultura de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Auxiliar de Puericultura de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**2*84*	ABDEL-LAH	AHMED	YASINA
4*1**0*8*	ABDESELAM	ABDELLAH	DUNIA
4*0**5*6*	AGUILAR	JIMENEZ	INMACULADA
4*1***70*	AHMED	ABDELKADER	YASMINA
094*S	AHMED	MOHAMED	IKRAM
*5***510*	AOMAR	GARCIA	NURIA
4***2**6B	BARBANCHO	SANZ	ESTEFANIA
4*1***6*Q	BARCINA	PALOMO	ALBA
*510***1*	BORRAS	VALLECILLO	GEMA
*5*0*5*5*	BRINGAS	DUARTE	ROCIO
**07*6*3*	BUNUAR	KADDUR	MINA
****608	CAMACHO	PEREZ	VICENTE
101*5	CONTRERAS	SANCHEZ	NOELIA
4*0****0S	CORBACHO	DEL TORO	M DEL SOL
X*88*2***	DEREGOWKA		BARBARA
4**13*4**	DIAZ	CASTILLO	CLAUDIA
31**9**8*	ESCALANTE	DURAN	NOEMI
451*7****	FERNANDEZ	CORTES	M JOSE
4*0***8*N	FERNANDEZ	TRUJILLO	PILAR
4***1**7V	FERNANDEZ	VALDES	M DOLORES
*5**3*83*	FURNIER	MONTES	MARGARITA
*50****6	GALAN	NOGUERA	SUSANA
*507***6*	GARCES	CORRALES	M DE LA PAZ
45**2*6**	GARCIA	CARRASCO	M DE LOS ANGELES
4**0*42**	GARCIA	RECIO	LAURA
*5**4*82*	GARCIA	RIOS	ANA MARIA
*5*74***N	GOMEZ	LOPEZ	M DOLORES
*5*82***Q	GOMEZ	LOPEZ	NOEMI DEL MAR
*510****B	GRANJA	FUENTES	IRENE
*5**2*2*Z	GUERRERO	TORRENTE	VERONICA GEMA



DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45****24*	HASSAN	AHMED	NORA
45**3***T	HAYAD	MOHAMED	HULAIA
0*59T	JIMENEZ	DELGADO	LOURDES
4510****	JIMENEZ	RAVIRA	LAURA
030*Q	JIMENEZ	RAVIRA	M DEL MAR
758*****Q	JURADO	CRUZADO	ELENA
*510****Q	LARA	TRIGO	INMACULADA
**1*53*1*	LAVERS	CORDEIRO	M ROSA
*5**9*06*	LEON	GALAN	ANA BELEN
**0*8*60*	LOPEZ	GARCIA	M ANGELES
45*13****	MACILLA	CORDERO	CARMENN MARIA
1*54V	MANZANARES	MORON	LORENA
00*8Q	MENCHEN	BENTIEZ	LAURA
*51***35*	MERIDA	DEL CASTILLO	DEBORAH
4**1**8*A	MOHAMED	ABDEL-LAH	SANAC
1*61H	MOHAMED	ACHIBAN	NAYAD
4**17**8*	MOJTAR	ABDESELAM	YASMINA
451*3****	MUSTAFA	AHMED	ERHIMO
451****8*	NUÑEZ	GONZALEZ	JOAQUINA
12*9W	NUÑEZ	GONZALEZ	M DOLORES
117*3	PALOMINO	GOMEZ	BELEN
*50*6*1**	PARDO	LOPEZ	JOSE ANTONIO
45****9*F	PAREJA	RODRIGUEZ	ROCIO
0*19G	PEREZ	DIAZ	FRANCISCA
4*1****3G	PINO	GONZALEZ	IRENE AFRICA
*51*0**3*	POYATO	DELICADO	SUSANA
*5**101**	QUERO	SANCHEZ	ENCARNACION
*51*5***D	RAMOS	MOYA	MONICA
4*09****4*	RODRIGUEZ	MENA	RAQUEL
07*7H	ROMINGUERA	LOZANO	M DEL MAR
*5*938***	RUIZ	BENEROSO	ARACELI
*50***84*	SALAH	MOHAMED	SAIDA
*5*956***	SALAS	LORENTE	MAGDALENA
4**03***B	SALDO	AMAR	M VANESSA
4***85*3*	SEGURA	GARCIA	ANA
***76**3H	TRAVERSO	GARCIA	YOLANDA

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
*5**7*25*	ABDEL-LAH	HAMED	SARA	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
4*1***64*	ABSELAM	ALI	RAMIA	NO ABONAR DERECHOS DE EXAMEN Y NO PRESENTAR DNI
*5***657*	ALCAIDE	CERRUDO	MARINA	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
4***8**0R	ALI	LAHASSEN	HAMEN	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
*5*1*9*9*	GARCES	TOCINO	NOELIA	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
**08*4*8*	MOHAMED	MOHAMED	NAUAL	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
*****290F	MOLINA	GARCIA	AFRICA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

**CUPO RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
104*L	ALI	MOHAMED	FADDUA
4*1****8Q	DORADO	BLAS	NOELIA
***783**E	GIL	GORDO	M DOLORES
*5**41*1*	LORENZO	RUIDA	M ALMUDENA
1113*	MOHAMED	ALI	LAMIAK
*****5*00G	PEREZ	MARTIN	M DEL PILAR
*5**28*7*	TRIVIÑO	DOMINGUEZ	M DE LA LUZ

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - El Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Diego Alberto López García
Suplente: D. Luis Hernández García

Secretario:

Titular: D^a M^a Dolores Macias Redondo
Suplente: D. Pablo M^a Muñoz López

Vocales:

Titulares: D. Pedro Del Corral Romero, D^a Nieves Montero Rodríguez, D^a María Luisa Moreno Márquez, D. Elio Soto Vazquez, D. Francisco Javier Ferrer Estudillo y D. Ricardo Martínez García

Suplentes: D^a Inmaculada Ortega Dotor, D^a Carmen María Morales Reyes, D. Sergio Moreno Mateos, D. Jorge Pozo Nieto, D. José Antonio López López y D. Octavio Álvarez Guerra.

Tercero. - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 20 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en el antiguo Salón de Plenos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto. - El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto. - Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 13/04/2021
FECHA 12/04/2021

268.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Licenciado en Empresariales de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día 08 de abril de 2021 plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 25, de fecha 20 de mayo de 2019 (rectificación BOCCE extraordinario nº 1 de 4 de enero de 2021), y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 25, de 29 de enero de 2021 (rectificación BOE nº 32 de 6 de febrero de 2021), para la provisión de una plaza de Licenciado en Empresariales de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017 de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria dice, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 6034, de 13 de octubre de 2020), **HA RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la Lista Definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Licenciado en Empresariales de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*3**9*04*	CALLE	TORMO	JOSÉ LUIS
4*1**2*5*	GUERRERO	GÓMEZ	TAMARA

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSION
*5**5*81*	AHMED	CHAIRI	SOHIR	NO ABONAR TASAS EXÁMEN

Segundo.- El Tribunal calificador es el siguiente

Presidente:

Titular: D. Sebastián Rider Pérez.
Suplente: D. José María Aguirre Rubio.

Secretario:

Titular: D. Diego López García.
Suplente: D. Antonio Viera Molina.

Vocales:

Titulares: D. José Manuel Verdejo Rodríguez, D. José María Viñas Salvador, D. Juan Carlos Bernal Trola, D. José Romero Sánchez, D. Francisco Javier Escobar Rivas, D. Manuel Benitez García.

Suplentes: D. Pedro Manuel Sierra García, D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo, D. Rodolfo Croce Clavero, D. Alberto Ferrero Ledesma, D. Manuel Piñero Montes, D. Ramón García Pasero.

Tercero.- Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 20 de abril, a las 11:00 horas, en el antiguo Salón de Plenos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 13/04/2021

269.- DECRETO de la Excm. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de programador de la Ciudad de Ceuta, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la oferta de empleo público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad

Terminado el día 06 de abril de 2021 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión de una plaza de programador de la Ciudad de Ceuta, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la oferta de empleo público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE extraordinario n.º 25, de fecha 20 de mayo de 2019, y posteriormente un extracto de las mismas en el BOE n.º 25, de fecha 29 de enero de 2021, y rectificación en el BOE número 32, de fecha 6 de febrero de 2021, se procede a la publicación de lista definitiva.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del tribunal calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de programador de la Ciudad de Ceuta, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la oferta de empleo público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad:

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**8*87*	Pérez	Campo	David
*5**9*27*	Pleguezuelos	Teodoro	Francisco Javier
4*0****9Y	Sánchez	Rodríguez	Luciano Enrique

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
**10*6*4*	MOLINA	MARTIN	MIGUEL_ANGEL	acreditación incompleta de lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria para la exención del pago de las tasas de los derechos de examen

Segundo.- El Tribunal Calificador está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente titular:	D. Rafael Lara Guzmán
Presidente suplente:	D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez
Secretario titular:	D. Antonio Viera Molina
Secretario suplente:	D. Diego Alberto López García
Vocales titulares:	D. Fernando Miaja Ordoñez
	D. Sergio García Serrano
	D. Armando Ruíz García
	D. Juan Francisco Vega Romero
	D. Antonio J. Guerrero De La Torre
	D. Ricardo Martínez García
Vocales suplentes:	D. Josefa Burgos Lati
	D. Miguel Angel Rangel Cabezuelo
	D. Jose Mª Viñas Salvador
	D. Antonio Ramírez Cervantes
	D.ª Dolores Serrador Martos
	D. Eduardo Vallejo Delicado

Tercero.- El Tribunal se constituirá el próximo día 20 de abril de 2021, a las 12:00 horas, en el Salón de Pleno antiguo (1.ª planta del Palacio Autonómico) sito en plaza de África s/nº.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 12/04/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 13/04/2021

270.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Administrativo de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día 08 de abril de 2021 plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6.056, de fecha 29 de diciembre de 2020, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 28, de 2 de febrero de 2021, para la provisión de 2 plazas de Administrativo de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017 de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria dice, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 6034, de 13 de octubre de 2020), **HA RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la Lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Administrativo de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**5*81*	AHMED	CHAIRI	SOHIR
4*1**2*5*	EXPÓSITO	PÉREZ	CRISTINA
4*0**6*0*	LEÓN	CAÑERO	SERGIO
4*1***53*	LERÍA	SÁNCHEZ	JOSÉ MARÍA
094*L	LORENZO	RUDA	MARÍA ALMUDENA
*5***123*	MARTÍN	PÉREZ	YOLANDA NATIVIDAD
*5**2*86*	MARTÍNEZ	RÍOS	JOSÉ MANUEL
***1**49H	MOHAMED	MOHAMED	SUHAILA
7*1***4*V	SÁNCHEZ	NAVARRO	PEDRO MGUEL
*507***1*	VILLALBA	PEREA	PEDRO ANTONIO

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSION
2*7***91*	NAVARRO	LUQUE	ANA	ACREDITACIÓN DE TASAS INCOMPLETA
259*K	SANTAMARÍA	TARANCÓN	LAURA	ACREDITACIÓN DE TASAS INCOMPLETA NO PRESENTAR D.N.I.

Segundo.- El Tribunal calificador es el siguiente

Presidente:

Titular: D. Francisco Escobar Rivas.
Suplente: D. Diego Alberto López García.

Secretario:

Titular: D^a Carmen Duarte García
Suplente: D^a M^a Dolores Macías Redondo

Vocales:

Titulares: D^a Carmen María Morales Reyes, D^a Isabel Rico Rodríguez, D. Francisco Javier Rodríguez Muñoz, D. Francisco Javier Chamorro Moreno, D. José Antonio López López, D. Ricardo Martínez García.

Suplentes: D. Sergio Moreno Mateos, D. Alberto Ferrero Ledesma, D^a. Vivian Berros Medina, D^a. Inmaculada Sánchez Bernal, D. Juan José Hernández Ortigosa, D. Octavio Álvarez Guerra.

Tercero.- Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 20 de abril, a las 09:00 horas, en el antiguo Salón de Plenos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 12/04/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 13/04/2021

271.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Arquitecto Técnico/Aparejador de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día 18 de marzo de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 1 de fecha 4 de enero de 2021, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 49, de fecha 26 de febrero de 2021, para la provisión de dos plazas de Arquitecto Técnico/Aparejador de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado cinco solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5^a de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Arquitecto Técnico/Aparejador de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*7**8*51*	BLANCO	GONZALEZ	CELIA
4*1**1*2*	FORTES	CANCA	JESUS JUAN
4*0***13*	JUAN DE	MORENTE	ANA CRISTINA
099*A	TORRES DE	GOMEZ	M YESSICA
*5***698*	VARGAS MACHUCA	VILLANUEVA	ALEJANDRO

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Tercero. - Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.
Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 12/04/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL
FECHA 13/04/2021

272.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Veterinario de la Ciudad de Ceuta de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017

Terminado el día 29 de marzo de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 25 de fecha 20 de mayo de 2019, y rectificaciones publicadas en B.O.C.CE número 5947, de 13 de diciembre de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 57, de fecha 8 de marzo de 2021, para la provisión de una plaza de Veterinario de la Ciudad de Ceuta de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado tres solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5^a de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Veterinario de la Ciudad de Ceuta de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**3*97*	APARICIO	RAMOS	M. TERESA
4*0**6*3*	GARCIA DE LOS RIOS	LOS HUERTOS	CARLOS
451*****	SANCHEZ	GALLEGO	SUSANA

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.
Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 12/04/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 13/04/2021

273.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de tres plazas de Operario de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día 16 de marzo de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 25 de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 47, de fecha 24 de febrero de 2021, para la provisión de tres plazas de Operario de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad. Según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado doce solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5^a de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra n° 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de tres plazas de Operario de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**8*46*	BUTRÓN	RÍOS	JOSÉ MARÍA
4*1**6*8*	CAMACHO	PEREZ	VICENTE
0*6***41*	JAVIER	FONTALBA	ANTONIO JESUS
080*M	LEON	VAREA	JUAN JOSE
*1***579*	NAJERA	ATIENZA	LUIS
4***8**2B	POYATO	GONZALEZ	GABRIEL
3*0***0*L	RUIZ	BENITEZ	JUAN ANTONIO
*707***1*	RUIZ	MOYA	JUAN CARLOS

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
4510*****	ALI	AMAR	ELIAS	NO ABONAR LAS TASAS
4*1**8*8*	GONZALEZ	ROMAN	JONATHAN	NO ABONAR LAS TASAS
*5**8*22*	HERAS DE LAS	MARTINEZ	JOSE	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
4*3**84*	OCAÑA	RODRIGUEZ	PAULA	NO ABONAR LAS TASAS

Segundo. - Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Tercero. - Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación. Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 12/04/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 13/04/2021

274.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión Educativa de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día 12 de marzo de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 25 de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 44, de fecha 20 de febrero de 2021, para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión Educativa de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado dos solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5^a de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión Educativa de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**3*46*	ROSADO	ORBAÑANOS	GLORIA
4*7**5*8*	FERNANDEZ	ABELLAN	PATRICIA DEL CARMEN

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Tercero. - Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 12/04/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 13/04/2021

275.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Veterinario de la Ciudad de Ceuta, escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre., correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017

Terminado el día 29 de marzo de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 25 de fecha 20 de mayo de 2019 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 57, de fecha 8 de marzo de 2021, para la provisión de dos plazas de Veterinario de la Ciudad de Ceuta, escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado siete solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5^a de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Veterinario de la Ciudad de Ceuta, escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**8*29*	AGUIRRE	REQUEREY	ELENA
4*1**6*2*	CARRETERO	LOPEZ	SONSOLES ASUNCION
4*0***89*	GARCIA DE LOS RIOS	LOS HUERTOS	ALVARO
299*C	MADUEÑO	GOMEZ	M REYES
*5***489*	PIÑERO	SANCHEZ	FRANCISCO
4511*****	SANCHEZ	GALLEGO	SUSANA

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
*****422F	YUSTE	SANTANDER	CELESTE	NO ABONAR TASAS DERECHO DE EXAMEN

Segundo. - Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Tercero. - Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.
Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 13/04/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 13/04/2021

276.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 13 de abril de 2021 por el que se nombra al aprobado de la convocatoria de una plaza de GESTOR DE JUVENTUD, como funcionario de carrera en la plaza de GESTOR DE JUVENTUD de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Con fecha seis de abril de dos mil veintiuno se publica la lista del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de GESTOR DE JUVENTUD de la Ciudad de Ceuta, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018 (B.O.C.CE nº 6.041, de seis de noviembre de dos mil veinte).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento del aspirante aprobado como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. La toma de posesión de dicho aspirante se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de GESTOR DE JUVENTUD, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
****936N	ESCOBAR	RIVAS	FRANCISCO J.

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 14/04/2021

277.-

ANUNCIO BOCCE

El Consejo de Administración de la sociedad municipal “Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A.” aprobó en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, las bases de la Bolsa de Trabajo en las diferentes categorías que se indican en el ANEXO II de las mismas.

Con fecha día 5 de marzo de 2021 se publicó en el BOCCE N° 6.075 el citado acuerdo para conocimiento general.

Se abre un periodo de presentación de solicitudes para la CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL para cubrir las plazas vacantes por ausencia de sus titulares. Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo deberán cumplimentar la solicitud que figura en el ANEXO V de las bases, así como la DECLARACIÓN JURADA que se incluye en el ANEXO VI y presentarlas por vía telemática en las direcciones electrónicas que se indican en las propias bases.

Se abre un plazo de presentación de las solicitudes de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMÓN.

Fdo.: Yamal Dris Mojtar

Fecha 13/04/2021

EL GERENTE

Fdo.: José Luis Fernández Medina

Fecha 13/04/2021

BOLSAS DE TRABAJO DE AMGEVICESA**BASES****OBJETO DE LAS BASES**

La Empresa AMGEVICESA convoca un proceso selectivo para la elaboración de “Bolsas de Trabajo” para la contratación temporal de personal para cubrir las plazas vacantes por ausencia de sus titulares de las categorías que se contemplan en el Anexo II de las presentes Bases.

Así mismo, estas Bases regularán el procedimiento de contratación de los candidatos incluidos en la Bolsas.

CONDICIONES GENERALES

El Proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos, de conformidad con el Baremo que se incluye como Anexo I.

Se elaborará una Bolsa de Trabajo para cada una de las categorías especificadas en el Anexo II. Los aspirantes podrán concurrir a todas las categorías que deseen, siempre que cumplan con el requisito de la titulación mínima exigida en cada una de ellas y demás especificaciones.

El anuncio de la convocatoria, y todas aquellas resoluciones que precisen algún plazo de reclamaciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, y en la página web de la empresa (www.amgevicesa.com)

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para cada una de las Bolsas, así como los méritos aportados en su caso, en el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Las Bolsas de Trabajo tendrán una vigencia de dos años a partir de la fecha de la publicación definitiva de cada una de ellas. En el supuesto de que cumplida la fecha de vigencia estuvieran en fase de renovación, quedarían prorrogadas por un periodo máximo de un año.

REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES

Tener la nacionalidad española, o tener la nacionalidad de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea; o de alguno de los estados que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa establecida en el Convenio Colectivo de la Empresa.

Tener capacidad legal para contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo séptimo del Estatuto de los Trabajadores.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, acreditado mediante el certificado médico expedido a tal efecto.

No haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas mediante expediente disciplinario o pactado, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Será obligatoria la presentación de una declaración jurada.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación requerida para cada uno de los puestos de trabajo especificado en el Anexo III

Los aspirantes a puestos de trabajo en los que se tiene trato con menores (figura en el Anexo IV), deberán presentar el certificado judicial de delitos de naturaleza sexual.

Los aspirantes a ocupar puestos de trabajo en el 112 deberán acreditar experiencia laboral en servicios de teleasistencia de emergencia o similares, o bien, acreditar formación específica para ello.

Los solicitantes para la categoría de Conductor/a de grúa deberán estar en posesión del Permiso de Conducir C+E.

Los aspirantes que hayan sido seleccionados para la bolsa de Operador del 112, en los Centros de Menores y de Conductor de grúa que vayan a trabajar por primera vez en AMGEVICESA, S.A. deberán pasar un test psicológico que los acredite como aptos para dicho puesto.

ORGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, y sus respectivos suplentes, y un secretario que actuará con voz y sin voto. Tres de ellos, incluido el presidente, serán designados por el Presidente del Consejo de Administración y dos por el Comité de

Empresa; de acuerdo con lo establecido en el art. 33.1.e) del convenio en vigor de AMGEVICESA.

Todos ellos deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en cada una de las categorías.

A efectos de posibles recusaciones, la composición de los Tribunales se hará pública en la página web de la empresa (www.amgevicesa.com).

DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes aspiren a formar parte de la Bolsas de Trabajo reguladas por las presentes Bases, deberán cumplimentar la Solicitud completamente rellena y con la autobaremación, cuyo modelo figura como Anexo V. La presentación de la solicitud se hará por vía telemática y deberá ir acompañada de la fotocopia del DNI o pasaporte, Declaración Jurada y, en las solicitudes para Auxiliar de Servicio/Control y Asistente de Custodia, Certificado de estar exento de delitos de naturaleza sexual. Los demás documentos se entregarán cuando sean requeridos por la empresa.

Se deberá presentar una solicitud por cada categoría a la que se quiera optar. Los solicitantes que se presenten a varias categorías, podrán presentar copias de los documentos que sean comunes a todas ellas una sola vez, debiendo incluir en la solicitud adecuada los méritos que sean valorables en esa misma categoría. Por ejemplo, si una persona se presenta a Asistente de Mantenimiento y a Taquillero, y ha hecho un curso de Fontanería, ese curso debe ir valorado sólo en la solicitud de Asistente de Mantenimiento, ya que es en esa categoría donde se podrá valorar.

Los documentos que se presentarán cuando sean requeridos por la empresa deberán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas. Se admitirán también las fotocopias que puedan ser comprobadas respecto de sus originales por los empleados de AMGEVICESA.

Una vez terminada la selección de todos los solicitantes definitivamente elegidos para las diferentes categorías, se pedirá a cada uno de ellos que presenten de nuevo en la empresa los originales de los documentos presentados y efectivamente baremados.

Los aspirantes deberán cumplimentar obligatoriamente su autobaremación de conformidad con el Baremo que les sea de aplicación, quedando excluidos aquellos que no alcancen un mínimo de 40 puntos. De igual modo serán excluidos los solicitantes que no confeccionen su autobaremación.

Los errores graves cometidos en la autobaremación, entre ellos, la falsedad documental o la no presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, serán causa de exclusión del procedimiento. Los errores leves, apreciados por el Tribunal serán susceptibles de subsanación en un plazo no superior a diez días desde la publicación de los listados provisionales.

La presentación de solicitudes y todos los documentos se formalizará a través de la WEB oficial de la empresa (www.amgevicesa.com) en los días y horas que se establezcan en la convocatoria.

2.- BAREMACIÓN

El Tribunal, con la asistencia técnica precisa, elaborará los listados para cada una de las Bolsas ordenando de mayor a menor a los aspirantes en función de la puntuación obtenida por aplicación del Baremo.

Los empates que se pudieran producir se resolverán en función de la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral, si persistiera, por la mayor puntuación en el apartado de formación y en última instancia en el de "otros méritos". Si aun así persistiera algún empate se resolverá teniendo en cuenta el criterio de mayor edad, mayor tiempo de demanda de empleo y minusvalía.

Los listados provisionales deberán estar elaborados en el plazo máximo de seis meses desde el cierre de presentación de las solicitudes.

Los listados así confeccionados se harán públicos en la página web de la empresa (www.amgevicesa.com), incluyendo una relación de excluidos y las causas de la exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones.

Las alegaciones serán resueltas en un plazo no superior a treinta días hábiles, en el que se harán públicos los listados definitivos

GESTION DE LAS BOLSAS DE TRABAJO

Cuando se produzca una vacante temporal en la plantilla, por cualquier motivo, se cubrirá por el personal que figura inscrito en la Bolsa de Trabajo de la categoría correspondiente.

El llamamiento se realizará siguiendo rigurosamente el orden establecido en la Bolsa de Aplicación en cada caso.

La vacante que se produzca será ofertada al primer aspirante que figure en la lista sin contratar. Cuando expire el contrato de

un aspirante, éste volverá a ocupar en la lista el puesto que le correspondía originalmente, quedando disponible para un nuevo llamamiento, hasta que se cumpla el máximo de tiempo contratado legalmente establecido.

Cuando la vacante ofertada sea por un periodo superior a dos meses, se ofertará inicialmente al primero de la lista, siempre y cuando la legislación laboral lo permita, y sucesivamente a los siguientes aunque estuvieran contratados. En caso de que alguno de ellos la aceptara, la vacante producida se reasignara siguiendo el procedimiento ordinario, dentro de la categoría en la que se ha producido la vacante.

Las ofertas de trabajo se realizarán mediante llamada telefónica, correo electrónico y mensajería móvil, en su caso. A estos efectos, los aspirantes están obligados a facilitar a la empresa un número de teléfono fijo y otro número de móvil de contacto y una dirección de correo electrónico, así como sus posibles modificaciones.

La empresa considerará hecho el llamamiento cuando se hayan efectuado como mínimo tres llamadas al interesado en un intervalo de una hora, a contar desde la primera llamada, y se haya notificado por correo electrónico o mensajería móvil. En el supuesto de no contestar el llamamiento, se procederá con el siguiente de la lista.

La renuncia injustificada conlleva la exclusión de la lista. A estos efectos se entienden como justificados, entre otros, los casos de enfermedad, cumplimiento de un deber de carácter público inexcusable, o bajas (o permisos) de maternidad.



ANEXO I

BAREMO

Los aspirantes podrán obtener un máximo de 100 puntos obtenidos por aplicación del siguiente Baremo:

EXPERIENCIA LABORAL (Hasta 75 puntos)

Por cada 30 días de contrato laboral en la categoría y especialidad a la que se opte	
1	Con AMGEVICESA
0,5	Con otras administraciones públicas
0,2	Con empresas privadas

FORMACION (Hasta 20 puntos)

A los efectos de este Baremo no computará la titulación que, en su caso, sea exigida como requisito para cada una de las categorías. Las titulaciones aportadas en este apartado deberán ser relacionadas con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta.

PUNTOS	TITULACIÓN ACADÉMICA
10	Título de grado + Máster
8	Título de grado, Ingeniería o Licenciatura Universitaria
6	Título de Bachillerato O Formación Profesional de Grado Superior
4	Título Educación secundaria o Formación Profesional de Grado Medio

Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales, Confederación de Empresarios y Cámara de Comercio, así como los que se hayan realizados en academias privadas de formación, atendiendo a la siguiente tabla:

PUNTOS	FORMACIÓN PROFESIONAL
0,20	Por cada 10 horas de Curso de Formación Específica adaptado al puesto en organismos públicos
0,10	Por cada 10 horas de Curso de Formación Específica adaptado al puesto en centros privados

OTROS MÉRITOS (Hasta 5 Puntos)

PUNTOS	MÉRITO
1	Permiso de Conducir A1 ó A2
1	Permiso de Conducir B
3	Certificado Aptitud Profesional
3	B1 idiomas (Inglés, Francés, Árabe)

ANEXO II

CATEGORÍAS / N° ASPIRANTES

N° ASPIRANTES	GRUPO PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO
10	V	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
20	V	OPERADOR 112
30	V	TAQUILLERO/A
30	V	ASISTENTE CUSTODIA
10	V	ASISTENTE MANTENIMIENTO
10	V	CONDUCTOR DE GRÚA
10	V	CONTROLADOR DE SERVICIO O.R.A.
30	VI	AUXILIAR DE APARCAMIENTO
30	VI	AUXILIAR DE SERVICIO/CONTROL

ANEXO III**TITULACIÓN EXIGIDA**

TÍTULO EXIGIDO	PUESTO DE TRABAJO
GRADUADO EN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
GRADUADO EN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	OPERADOR/A 112
GRADUADO EN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	TAQUILLERO/A
GRADUADO EN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	ASISTENTE CUSTODIA
GRADUADO EN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	ASISTENTE MANTENIMIENTO
GRADUADO EN SECUNDARIA O EQUIVALENTE (Mas C +E)	CONDUCTOR/A DE GRÚA
GRADUADO EN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	CONTROLADOR/A DE SERVICIO O.R.A.
ESTUDIOS PRIMARIOS	AUXILIAR DE APARCAMIENTO
ESTUDIOS PRIMARIOS	AUXILIAR DE SERVICIO/CONTROL

ANEXO IV**PUESTOS DE TRABAJO EN CONTACTO CON MENORES**

- AUXILIAR DE SERVICIO/CONTROL
 - ASISTENTE DE CUSTODIA

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

Don/D.^a.....,
con domicilio en
calle
de años edad, con documento nacional de identidad número
....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de poder participar en la bolsa de trabajo de AMGEVICESA, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario o pactado y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

Además, declaro que no padezco enfermedad ni estoy afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, lo cual podré acreditar, en caso de ser seleccionado, mediante el certificado médico oficial expedido a tal efecto.

En, a de de 2021.

El declarante,

279.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 13 de abril de 2021 por el que se cesa a D^a. Romina Reyes Peña en el puesto de trabajo de Asesora Grupo Político (VOX -media jornada).

Por escrito de fecha 5/04/2021 del Jefe del Grupo Parlamentario Vox en la Asamblea se solicita el cese como Asesora a media jornada de D^a. Romina Reyes Peña.

De acuerdo con lo dispuesto en:

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se cesa a D^a. Romina Reyes Peña como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesora Grupo Político (VOX – media jornada), con efectos de su publicación en el B.O.C.CE.

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 14/04/2021

280.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 13 de abril de 2021 por el que se nombra a D^a. Romina Reyes Peña en el puesto de trabajo de Asesora Grupo Político (VOX).

Por escrito de fecha 5/04/2021 del Jefe del Grupo Parlamentario Vox se comunica se proceda al nombramiento de D^a. Romina Reyes Peña, con DNI 4**2**04* como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesora de Grupo Político (Vox).

De acuerdo con lo dispuesto en:

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra a D^a. Romina Reyes Peña, con DNI 4**2**04* como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesora Grupo Político (Vox), con efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 14/04/2021

281.-

ANUNCIO

DECRETO de la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, D^a. Lorena Miranda Dorado, en relación a “LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE CEUTA”.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de MONITOR/A DEPORTIVO del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta, perteneciente, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, ha sido elevada a la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes la relación definitiva del aprobado.

La competencia en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal, la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, D^a. Lorena Miranda Dorado.

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Presidencia del Organismo Autónomo de la Ciudad (ICD) (C/Juan Díaz Fernández, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3^a, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Una vez comprobada la documentación, se procederá a la celebración del contrato laboral de carácter fijo en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria a los aspirantes seleccionados.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26 de junio de 2019, se nombra Presidenta del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, a la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, D^{ña} Lorena Miranda Dorado. El artículo 10 a) de los Estatutos del I.C.D. atribuyen a su Presidente la facultad de representar al Instituto Ceutí de Deportes, HE RESUELTO:

1º.- Hacer pública la lista definitiva del aprobado de la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de MONITOR/A DEPORTIVO del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
450***5Y	FERNÁNDEZ	MEDINA	FCO. JAVIER	96,8

2º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad el resultado del proceso selectivo, el opositor aprobado deberá presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada.

LORENA MIRANDA DORADO
PRESIDENTA DEL ORGANISMO
INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES
FECHA 15/04/2021

— o —